Municipalidad de Nueva Italia
Gobierno Democrático
Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodriguez de Francia
Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: uoc.muni18@hotmail.com

CONTRATO N° 08/2020

Entre LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA, domiciliada en AVDA PRÓCERES DE MAYO Nº 524 E/ RODRIGUEZ DE FRANCIA, República del Paraguay, representada para este acto por ÉL SR. OSVALDO ALCIDES KRAUSE H., con cédula de identidad N° 573.370, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL DE NESTOR GONZALEZ , domiciliada en calle segunda Nº 306 C/ Ypati, Villa Elisa , República del Paraguay, representada para este acto por ÉL SEÑOR NESTOR ANTONIO GONZALEZ ORTIZ , con cédula de identidad N° 1.593.030, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383.564.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Servicios Gastronómicos
SAN MIGUEL
Néstor González
RUC : 1593030-0

INTENDENCIA MUNICIPAL * NUEVA ITALIA *

Osvaldo Alcides Krause Hausman
Intendente Municipal

Municipalidad de Nueva Italia
Gobierno Democrático
Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia
Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: uoc.muni18@hotmail.com

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 5/2020 convocado por la Municipalidad de Nueva Italia La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 484/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	*Provisión de Almuerzo Escolar*	*Ración*	17.160	24.024	*12433*	*213.350.280*	*298.690.392*

Total: La montomínimo del contrato asciende a la suma de doscientos trece millones trescientos cincuenta mil doscientos ochenta y el monto máximo asciende a la suma de *Doscientos noventa y ocho millones seiscientos noventa mil trescientos noventa y dos.*

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

1. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

a) Copias legibles de las facturas expedidas por los productores o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.

Servicios Gastronómicos
SAN MIGUEL
Néstor González
RUC: 1593030-0

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Osvaldo Alcides Krause Hausman
Intendente Municipal

b) Actas de recepción de los platos servidos, debidamente firmadas por el Director o responsable designado por el mismo.
c) El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.
d) La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
e) El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Luego de la entrega de los bienes en las instituciones beneficiadas el proveedor podrá realizar la solicitud de pago conforme a lo indicado en los puntos anteriores, a partir de dicha presentación la convocante pagará en el plazo de hasta 30 (treinta) días calendario

3. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) dias después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) dias posteriores a su presentación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde *desde la firma del contrato* y hasta *el 30 de diciembre de 2020*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cena deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Ítem	Descripción del bien	Institución educativa	Dirección de entrega	Cantidad de matriculados	Turno escolar	Días y horarios de Distribución	Responsable de la recepción
1	Almuerzo Escolar	Escuela Básica Nº 475 Defensores del Chaco	Compañía Isla Guavirá	90	Mañana y Tarde	Turno mañana: 11:00 a 12:00 hs Turno tarde: 12:00 a 13:00 hs	Director /ra de la Institución Escolar.
1	Almuerzo Escolar	Escuela Básica Nº 473 Feliciano Vera	Compañía Yuquyty	95	Mañana y Tarde	Turno mañana: 11:00 a 12:00 hs Turno tarde: 12:00 a 13:00 hs	Director /ra de la Institución Escolar.

Servicios Gastronómicos
SAN MIGUEL
Néstor González
RUC : 1593030-0

INTENDENCIA MUNICIPAL * NUEVA ITALIA *

Osvaldo Alcides Krause Hausmann
Intendente Municipal

1	Almuerzo Escolar	Escuela Básica Nº 474 República Italiana	Compañía Pindoty	101	Mañana y Tarde	Turno mañana: 11:00 a 12:00 hs Turno tarde: 12:00 a 13:00 hs	Director /ra de la Institución Escolar.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Lic. Sonia Lezcano – Secretaria del departamento de cultura y Educación*

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *Él señor Edgar Arnaldo Duré Villar*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. Será del 10% del monto total del contrato por un plazo de 200 días de vigencia.

1. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas serán de 0,05 % por cada hora de atraso en la entrega de almuerzo escolar.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Servicios Gastronómicos
SAN MIGUEL
Néstor González
RUC : 1593030-0

INTENDENCIA MUNICIPAL * NUEVA ITALIA *

Osvaldo Nicolas Krause Haussmann
Intendente Municipal

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Italia, República del Paraguay al día *veinticinco del* mes de agosto y año *dos mil veinte*.

SR. NESTOR ANTONIO GONZALEZ O.
SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL
PROVEEDOR

Servicios Gastronómicos
SAN MIGUEL
Néstor González
RUC : 1593030-0

INTENDENCIA MUNICIPAL * NUEVA ITALIA

SR. OSVALDO ALCIDES KRAUSE H.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA